

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 335

FECHA: 23 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la resolución No. 148 del 16 de abril de 2026."

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 037 de 1991, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, el decreto 1077 de 2015, y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° señala que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 51° de la norma ibídem, indica en materia de vivienda que "el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover a planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de Vivienda".

Que, la citada norma, en su artículo 287, establece que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1) gobernarse por autoridades propias; 2) ejercer las competencias que le correspondan; 3) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4) participar en las rentas nacionales.

Que las políticas señaladas por el Gobierno Nacional en materia habitacional propenden, entre otros aspectos por la consecución de viviendas al alcance de todos los hogares colombianos en condiciones de habitabilidad y seguridad, razón por la que el Subsidio Familiar de Vivienda se constituye en uno de los instrumentos que facilita la adquisición, construcción en sitio propio, o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, orientado a la población con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que, la Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que, el pasado 16 de abril de 2026, CORVIVIENDA expidió la resolución No. 148 del 2026, *"Por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de 1.290 subsidios de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de saneamiento locativo a hogares residentes en zonas urbanas e insulares del Distrito de Cartagena de Indias."*

Que, la resolución No. 148 del 2026 contempla en su artículo **DECIMO SEXTO, PARAGRAFO SEGUNDO** la posibilidad de modificar el cronograma establecido, en atención a imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de las etapas de la convocatoria.

Que, dentro de la planeación y logística prevista para la etapa de “realización del sorteo público” y “publicación del listado de potenciales beneficiarios”, han surgido imprevistos, tomando la determinación de adelantar la fecha de los sorteos de los barrios: 20 de julio y Antonio José de Sucre, los cuales se realizarán el día 24 de julio de 2026, razón por la cual se modifica el cronograma quedando de la siguiente manera:

NELSON MANDELA, EL EDUCADOR, 20 DE JULIO Y ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de la resolución en la página web de la entidad y redes sociales.	Oficina Asesora de Planeación	17 de abril de 2026
Socialización Convocatoria Ciudadanía	Dirección Técnica	06 de julio de 2026
Etapas de pre inscripción	Dirección Técnica	07 al 09 de julio de 2026
Verificación de documentos preinscripción	Dirección Técnica	10 al 15 de julio de 2026
Publicación del listado de hogares preinscritos habilitados y no habilitados	Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	16 de julio de 2026
Realización del sorteo público	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	Nelson Mandela y el Educador 24 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 24 de julio de 2026
Publicación del listado de potenciales beneficiarios	Oficina Asesora de Planeación	Nelson Mandela y el Educador 24 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 24 de julio de 2026
Periodo de reclamaciones	Oficina Asesora Jurídica	Nelson Mandela y el Educador 27 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 27 de agosto de 2026
Etapas de asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.	Oficina Asesora Jurídica	Nelson Mandela y el Educador 28 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 28 de julio de 2026

Entrega de cartas de asignación	Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación	Nelson Mandela y el Educador 30 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 30 de julio de 2026
---------------------------------	---	---

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTICULO DECIMO SEXTO** de la resolución No. 148 de 2026, modificando específicamente la imagen gráfica de la siguiente manera:

NELSON MANDELA, EL EDUCADOR, 20 DE JULIO Y ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de la resolución en la página web de la entidad y redes sociales.	Oficina Asesora de Planeación	17 de abril de 2026
Socialización Convocatoria Ciudadanía	Dirección Técnica	06 de julio de 2026
Etapas de pre inscripción	Dirección Técnica	07 al 09 de julio de 2026
Verificación de documentos preinscripción	Dirección Técnica	10 al 15 de julio de 2026
Publicación del listado de hogares preinscritos habilitados y no habilitados	Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	16 de julio de 2026
Realización del sorteo público	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación (sistemas)	Nelson Mandela y el Educador 24 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 24 de julio de 2026
Publicación del listado de potenciales beneficiarios	Oficina Asesora de Planeación	Nelson Mandela y el Educador 24 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 24 de julio de 2026
Periodo de reclamaciones	Oficina Asesora Jurídica	Nelson Mandela y el Educador 27 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 27 de agosto de 2026

Etapa de asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda.	Oficina Asesora Jurídica	Nelson Mandela y el Educador 28 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 28 de julio de 2026
Entrega de cartas de asignación	Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación	Nelson Mandela y el Educador 30 de julio de 2026 20 de Julio y Antonio José de Sucre 30 de julio de 2026

En concordancia con lo expuesto en la parte considerativa.

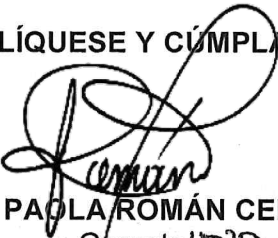
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la **Resolución No. 148 de 2026** que no fueron sujeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y conservan los efectos a ellos otorgados inicialmente.

ARTICULO TERCERO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de Corvivienda www.corvivienda.gov.co.

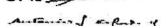
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el día

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
Gerente 4020
CORVIVIENDA

Revisó. Asesor jurídico externo Gerencia

Proyectó: José Vicente Guzmán M. Asesor Externo - OAJ 
Revisó: Antonio José Eljach-Asesor Jurídico Externo 
Revisó: Jaime Hernández – Asesor Externo – OAJ 
Revisó: Hernando Munera – Asesor Externo - OAJ 
Aprobó: Miguel Eduardo Figueroa Caro – Profesional Especializado - OAJ 
Aprobó: Verónica García Nieves - jefa Oficina Asesora de Planeación 
Aprobó: Clara Calderón Muñoz – Directora Técnica 